



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2025-A/MPR

Rioja, 06 de marzo del 2025.

VISTO:

El Oficio N° 003-2025-SITRAMUN-RIOJA de fecha 30.01.2025; Informe N° 031-2025-ARYP/O.R.H-GAF/MPR de fecha 31.01.2025; Informe N° 046-2025-O.R.H-G.A.F/MPR de fecha 31.01.2025; Informe Legal N° 097-2025-OAJ/MPR de fecha 04.03.2025; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 103-2025-A/MPR de fecha 06.03.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Oficio N° 003-2025-SITRAMUN-RIOJA de fecha 30.01.2025, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Provincia de Rioja, hace de conocimiento que en Asamblea General de fecha 22 de enero del 2025, del SITRAMUN de la MPR, ACORDÓ CONFORMAR LA COMISIÓN NEGOCIADORA y presentar el pliego petitorio al titular de la Municipalidad Provincial de Rioja, el cual estaría conformada por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
RUBER CLEDIN PEREZ HERNANDEZ	MIRIAN DEL ROCIO BAZAN JAMBO
APARICIO PAICO LACHIRA	JENNY NATALIA PINEDO VALLES
DANIEL COLLANTES ALEJANDRIA	ROSA MARÍA DETE ALARCÓN
ELMER JUAREZ NIMA	WILSON ACHA ROSILLO

Que, según Convenio 098 de la Organización Internacional del Trabajo ratificado por el Perú, relativo a la aplicación de los Principios del Derecho de Sindicación y Negociación Colectiva, deberán adoptarse medidas adecuadas a las condiciones nacionales, cuando ello sea necesario, para estimular y fomentar entre los empleadores y las organizaciones de empleadores, por una parte, y las organizaciones de trabajadores, por otra, el pleno desarrollo y uso de procedimientos de negociación voluntaria, con objeto de reglamentar, por medio de contratos colectivos, las condiciones de empleo;

Que, el numeral 2 del Artículo 28° de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado reconoce los derechos de sindicalización, negociación colectiva y huelga,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

para lo cual fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales;

Que, el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM en su inciso 1 señala: La representación empleadora deberá estar conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la representación sindical. De igual modo en el inciso 2 se señala que en el acto que se dispone la conformación de la representación empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado. Los representantes de la Representación Empleadora, bajo ninguna situación, forman parte de los beneficiarios de la negociación colectiva;

Que, en el Artículo 8° de la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece en el literal a) que en la negociación colectiva descentralizada, no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por los trabajadores estatales en actividad;

Que, mediante Informe Legal N° 097-2025-OAJ/MPR de fecha 04.03.2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: es PROCEDENTE conformar la comisión negociadora de parte de la Entidad de la siguiente forma:

MIEMBROS TITULARES	CARGO
CPC. BERLIN MERA TANTALEAN	Gerente Municipal – Presidente
Dra. JULIET D. PEREZ CORRALES	Gerente de Administración y Finanzas
Ing. JOSUE PILCO PEZO	Gerente de Inversiones
Lic. LINDER ARTHUR DEL AGUILA PINCHI	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

Que, en representación del empleador, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos – LINDER ARTHUR DEL AGUILA PINCHI, asumirá el rol de Secretario Técnico de la Comisión Negociadora, encargándose de brindar el soporte técnico y administrativo necesario para el adecuado desarrollo del proceso de negociación colectiva;

Que, con Memorando N° 103-2025-A/MPR de fecha 06.03.2025, el Despacho de Alcaldía dispone requerir a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Rioja, proyectar acto resolutivo conformando la Comisión Negociadora por parte de la Entidad y por parte del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Provincia de Rioja - SITRAMUN;

Por lo expuesto; en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CONFORMACIÓN de la COMISIÓN NEGOCIADORA, para el Trato Directo del Pliego Petitorio periodo 2025 – 2026 entre la Municipalidad Provincial de Rioja y el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Provincia de Rioja, cuyas siglas son "**SITRAMUN – RIOJA**", quedando conformado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

MIEMBROS TITULARES	CARGO
CPC. BERLIN MERA TANTALEAN	Gerente Municipal – Presidente
Dra. JULIET D. PEREZ CORRALES	Gerente de Administración y Finanzas
Ing. JOSUE PILCO PEZO	Gerente de Inversiones
Lic. LINDER ARTHUR DEL AGUILA PINCHI	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

REPRESENTANTES DEL SITRAMUN – RIOJA

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
RUBER CLEDIN PEREZ HERNANDEZ	MIRIAN DEL ROCIO BAZAN JAMBO
APARICIO PAICO LACHIRA	JENNY NATALIA PINEDO VALLES
DANIEL COLLANTES ALEJANDRIA	ROSA MARÍA DETE ALARCÓN
ELMER JUAREZ NIMA	WILSON ACHA ROSILLO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que inicie el proceso de la negociación colectiva a través de los representantes de la Municipalidad Provincial de Rioja y el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Provincia de Rioja - **SITRAMUN – RIOJA**, asimismo promueva las formas de solución pacífica del referido Pliego Petitorio periodo 2025 – 2026, a través de la Comisión Negociadora reconocida en el Artículo Primero de la presente Resolución que tendrá fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás Gerencias y/o Oficinas, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA



ALCALDÍA
RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Alcaldía.
 - * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Oficina de Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.